

LA GERENTE DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S

Hace saber a:

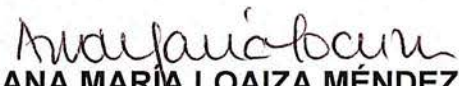
SUCESORES DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VITERBA DORIA DE FERNANDEZ

Que este despacho profirió el acto administrativo OFICIO No. G-029-2015 del 29 de enero de 2015, mediante el cual se les informa que el termino para aceptar o rechazar la oferta de compra por enajenación voluntaria sobre un área de terreno que consta de veintitrés punto sesenta y siete metros cuadrados (23.67 M2), la cual forma parte de un predio de mayor extensión ubicado en calle 30 No. 9-76 del Municipio de Montería, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 140-70128 y referencia catastral No. 01-02-0101-0006-000, de propiedad de la finada VITERBA DORIA DE FERNANDEZ, realizada mediante oficio No.G-468-2014 de septiembre 2 de 2014, vence el día 06 de febrero de 2015.

Por lo anterior, respetuosamente los invitamos acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 4ta No.49-112, con el fin de que se nos informen por escrito la aceptación o rechazo de la oferta efectuada por Montería Ciudad Amable S.A.S., para efectos de continuar con el proceso de enajenación voluntaria y expropiación judicial en los términos de la Ley 388 de 1997 y demás normas que regulan la materia; en el evento de no realizar ninguna manifestación frente a la oferta realizada, dentro del término referenciado se entenderá que la misma fue rechazada.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

Para efectos del artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se expide el presente aviso, en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones.


ANA MARIA LOAIZA MÉNDEZ

Oficio G - 029 - 2015.

Montería, 29 de enero de 2015.

Señores

SUCESORES DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VITERBA DORIA DE FERNANDEZ

CI 30 No. 9-76

Montería - Córdoba

Respetados señores.

En atención a lo establecido en la ley 9 de 1989, la ley 388 de 1997 y la ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta el proceso de enajenación voluntaria que adelanta esta entidad, sobre un área de terreno que consta de veintitrés punto sesenta y siete metros cuadrados (23.67 M2), la cual forma parte de un predio de mayor extensión ubicado en calle 30 No. 9-76 del Municipio de Montería, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 140- 70128 y referencia catastral No. 01-02-0101-0006-000, de propiedad de la finada VITERBA DORIA DE FERNANDEZ , área de terreno necesaria para la ampliación de las vías de servicio y espacio público adyacentes a la calle 30, les manifestamos lo siguiente:

Mediante oficio No.G-468-2014 de septiembre 2 de 2014, MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S., con base en el avalúo practicado por el perito evaluador, inscrito en lonja, arquitecto German Ortiz Cala, formuló oferta formal de compra a los sucesores determinados e indeterminados de VITERBA DORIA DE FERNANDEZ, sobre el área requerida para la ampliación de las vías de servicio y espacio público adyacentes a la calle 30, el cual fue notificado personalmente el día 11 de septiembre del año 2014, a las señoras EVELIN DEL PILAR FERNANDEZ DORIA, MARITZA DEL SOCORRO FERNANDEZ DORIA, en calidad de hijas de la finada VITERBA DORIA DE FERNANDEZ, y por aviso a los demás herederos determinados e indeterminados, publicado el día 12 de septiembre de 2014 en la página electrónica www.monteriaamable.gov.co. Y el día 23 de diciembre de 2014 en el periódico el Espectador.

Dentro del oficio referenciado se les informó que a partir de la notificación del mismo, contaban con un término de 30 días hábiles para llegar a un acuerdo de

Carrera 4 N° 49 -110 Montería, Córdoba. I Tel: 7899494 – 7899444

www.monteriaamable.gov.co

enajenación voluntaria con la entidad, para efectos de realizar la compra del área o franja de terreno requerida.

Como quiera que el termino anteriormente referenciado se vence el día 6 de febrero de 2015, respetuosamente los invitamos acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 4ta No.49-112, con el fin de que se nos informen por escrito la aceptación o rechazo de la oferta efectuada por Montería Ciudad Amable S.A.S., para efectos de continuar con el proceso de enajenación voluntaria o expropiación judicial en los términos de la Ley 388 de 1997 y demás normas que regulan la materia; en el evento de no realizar ninguna manifestación frente a la oferta realizada, dentro del término referenciado se entenderá que la misma fue rechazada.

Cordial saludo,

ANA MARÍA LOAIZA MÉNDEZ
Gerente

Proyecto: Ana Irene Gracia Trujillo
Reviso: Mónica P. González Osorio.